Carlos A. López c/ Brasil · Ciudad de Concepción - Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957 - Email: gobercon@gmail.com · gobercon@hotmail.com

Contrato Nº 03/2.013

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en Carlos Antonio López c/ Brasil, de la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, con RUC Nº 80009715-7, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción, Sr. Carlos Núñez Martínez, con Cédula de Identidad N° 1.021.594, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma "GALEANO OVELAR ,ANTONIO BLAS", domiciliado en Screibert e/ Mayor Medina y Don Bosco , de la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Antonio Blás Galeano Ovelar, con Cédula de Identidad N°1.587.624 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la Adquisición de Combustibles Flex y Lubricantes para uso del Gobierno Departamental de Concepción.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el CONTRATANTE y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 360, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 203.705.000 (Guaraníes Doscientos tres millones setecientos cinco mil).
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 248.859.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2013, convocado por el Gobierno Departamental de Concepción, según Resolución N° 514 /2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 52 /2013.

Carlos A. López c/ Brasil · Ciudad de Concepción - Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957 - Email: gobercon@gmail.com · gobercon@hotmail.com

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote 2- (Combustibles Flex)

Item	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	Combustible Flex	Litros	21..375	Boca de Expendio	5.200	111.150.000
					TOTAL	**111.150.000**

El monto total del Lote 2 asciende a Gs. 111.150.000 (Guaraníes ciento once millones ciento cincuenta mil) incluidos todos los impuestos.

Lote 3 – (Lubricantes)

Item	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	Aceite N°10	GIRUX	Brasil	Litro	210	Tambor o Balde	15.000	3.150.000
2	Aceite N°15/40	GIRUX	Brasil	Litro	1.330	Tambor o Balde	16.500	21.945.000
3	Aceite N°40	GIRUX	Brasil	Litro	2.560	Tambor o Balde	11.000	28.160.000
4	Aceite N°68	GIRUX	Brasil	Litro	1.140	Tambor o Balde	10.500	11.970.000
5	Aceite N°90	GIRUX	Brasil	Litro	950	Tambor o Balde	14.000	13.300.000
6	Aceite N°140	GIRUX	Brasil	Litro	210	Tambor o Balde	14.500	3.045.000
7	Fluido p/ transferencia automática y dirección ATF	GIRUX	Brasil	Litro	380	Tambor o Balde	15.500	5.890.000
8	Grasa Consistente	GIRUX	Brasil	Kilo	285	Tambor o Balde	11.000	3.135.000
9	Fluido de Freno	VARGA	Brasil	Litro	140	Envase o Frasco	14.000	1.960.000
						TOTAL		**92.555.000**

El monto total del Lote 3 asciende a Gs. 92.555.000 (Guaraníes noventa y dos millones quinientos cincuenta y cinco mil) incluidos todos los impuestos.

Carlos A. López c/ Brasil · Ciudad de Concepción - Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957 - Email: gobercon@gmail.com · gobercon@hotmail.com

El monto total del Contrato asciende a GS. 203.705.000 (Guaraníes Doscientos tres millones setecientos cinco mil) incluido todos los impuestos.

En consideración a los pagos que el CONTRATANTE hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, el PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes y Servicios al CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

El CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

El pago de los bienes proveídos será efectuado a crédito, en forma mensual y en guaraníes por el CONTRATANTE, previa presentación de factura crédito mensual en la Dirección Administrativa del CONTRATANTE aprobada por dicho Departamento en conformidad con los bienes proveídos y aprobados por el funcionario encargado designado por el Gobernador Departamental , de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para pagos imputables al Subgrupo de gastos 360 Fuente de Financiamientos 10 (FF10) y 30(FF30) correspondiente al ejercicio Fiscal 2013, el cual estará sujeto a la Aprobación del Plan Financiero 2013, al Código de Contratación y a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda para el CONTRATANTE.

Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.
No se otorgarán anticipos.
El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del Contrato en el siguiente caso y se utilizará la siguiente fórmula:

$$PR = PB \times FR$$

Donde:

PR = Precio Redeterminado del contrato

PB = Precio Básico del contrato

FR = Factor de Redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del PROVEEDOR y cuando la variación del Factor de Redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 25% (veinte y cinco por ciento) en relación al Precio Básico (PB).

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

$$FR = [(0{,}60 \times TC_1/TC_0) + (0{,}40 \times IPC_1/IPC_0)]$$

Donde:

Carlos A. López c/ Brasil · Ciudad de Concepción - Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957 - Email: gobercon@gmail.com · gobercon@hotmail.com

FR = Factor de Redeterminación

TC_1 = Tipo de cambio comprador Guaraní/Dólar Americano sobre mercado libre fluctuante (publicado por el Banco Central del Paraguay) del último día hábil del mes anterior a la solicitud de reajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

TC_0 = Tipo de cambio comprador Guaraní/Dólar Americano sobre mercado libre fluctuante (publicado por el Banco Central del Paraguay) del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

IPC_1 = Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.

IPC_0 = Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del PROVEEDOR. El PROVEEDOR deberá solicitar el reajuste contractual por escrito al CONTRATANTE y tendrá inicio a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento. Con la solicitud el PROVEEDOR es quien deberá presentar todas las pruebas para que la misma sea tenida en cuenta. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plazo de entregas establecido en el contrato y en las órdenes.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 de la Ley Nº 2051).
En caso del Combustible Flex el PROVEEDOR deberá realizar las entregas en boca de expendio de su Estación de Servicios el mismo día de haber recibido los vales/cupos de combustibles. La impresión de los vales/cupos será por cuenta del PROVEEDOR y serán entregados al CONTRATANTE, en la medida que ésta las solicite por medio de notas oficiales y/o Órdenes de Compra de acuerdo a sus necesidades. Dichos vales/cupos estarán clasificados por tipo de combustibles y expresados en Litros de 10 (diez) y 40 (cuarenta) litros para Combustible Flex.

En caso de Lubricantes el PROVEEDOR deberá realizar las entregas de los lubricantes en un plazo máximo de 8 (ocho) días hábiles de haber recibido la orden de compra, conforme a las necesidades del CONTRATANTE, a las especificaciones solicitadas por el CONTRATANTE en el Local del Taller Mecánico del CONTRATANTE sito en la Ruta Gral. Bernardino Caballero Km. 3 el cual está protegido contra la humedad, y fuera del alcance de elementos inflamables. La recepción de los suministros, será realizada mediante un formulario, nota de remisión o similar proporcionada por el PROVEDOR, en donde se especificará la descripción de los ítem cuyas características deberán coincidir con las ofertas presentadas, dicho documento deberá tener acuse de recibido con la firma del funcionario designado por el CONTRATANTE.

En ambos casos el CONTRATANTE se reserva el derecho solicitar las documentaciones que avalen la Calidad de cualquier lote de producto a entregar, en el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización. El costo de los mencionados análisis será a cuenta y cargo del

Carlos A. López c/ Brasil · Ciudad de Concepción - Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957 - Email: gobercon@gmail.com · gobercon@hotmail.com

PROVEEDOR y si las muestras analizadas resultaren distintas a las ofertas, se suspenderá el suministro.

De no adecuarse los productos entregados a las condiciones técnicas ofertadas los mismos podrán ser rechazados en su totalidad o el saldo. En el caso de que haya sido utilizada parte de los mismos, el precio sobre la cantidad utilizada se fijará de común acuerdo entre las partes conforme a las propiedades técnicas del producto.

El PROVEEDOR dispondrá de 2 días hábiles de habérselo comunicado para remplazar las partidas rechazadas, caso contrario, el CONTRATANTE podrá deshacerse de las mismas sin ninguna responsabilidad futura y será causal de rescisión del Contrato.

7. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (Art. 37 g de la Ley Nº 2051).

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 5% del valor total del contrato. El periodo de validez de la garantía será de 330 (Trescientos treinta) días. A tal efecto, el PROVEEDOR deberá presentar al CONTRATANTE, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato, una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las formas indicadas en el numeral 17.1 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

8. MULTAS (Art. 37 i de la Ley Nº 2051)

El valor de las multas será de 0.1 % (cero punto un porciento) por cada día hábil de retraso sobre el valor de suministro en demora, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el valor de las multas no podrá superar el monto total de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, es decir el 5 % del valor total del contrato.

9. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el art.33 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y en la Ley N° 2051/03.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 330 (Trescientos treinta) días contados a partir de la firma del mismo.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

Carlos A. López c/ Brasil · Ciudad de Concepción - Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957 - Email: gobercon@gmail.com · gobercon@hotmail.com

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con la Ley Nº 2051/03 y concordantes, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 19 (diez y nueve) días del mes de Marzo del 2.013.

Firmado por _____ (en nombre del CONTRATANTE)

Carlos Núñez Martínez
Gobernador - Concepción

Firmado por _____ (en nombre del PROVEEDOR)